

FORMATO EIA-FEA-007

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN AL SITIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO

Proyecto:	Nivelación de Terreno y Relleno Peralta.		
Categoría:	I		
Promotor:	Elsie Peralta, Evelia Peralta y Medardo Peralta.		
Representante Legal:	N.A.		
Ubicación:	Corregimiento de Chitré (Cabecera), Distrito de Chitré, provincia de Herrera.		
Expediente No.:	DRHE-I-F-28-2020.		
Fecha de la inspección:	29 de Octubre de 2020.		
Fecha del Informe:	12 de Noviembre de 2020.		
Participantes:	Nombre	Cargo	Institución
	Yuria Benítez	Evaluadora de Estudio de Impacto Ambiental	MiAmbiente - Herrera
	Francisco Cortés	Evaluador de Estudio de Impacto Ambiental	MiAmbiente - Herrera
	Medardo Peralta	Promotor	-----
	Arcadio Rivera	Consultor Ambiental	-----

I. OBJETIVOS:

Realizar inspección técnica al área del proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA**, cuyos Promotores son **ELSIE ELVISA PERALTA BENAVIDES**, **EVELIA ELVISA PERALTA BENAVIDES** y **MEDARDO PERALTA BENAVIDES**, con la finalidad de verificar la línea base indicada con la realidad de campo, verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EslA.

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la realización de actividades de nivelación de terreno, mediante el relleno de **12,849.23 m³** y canalización de aguas pluviales en canal de drenaje, sobre el terreno de **3 ha 7741 m² 8 dm²**, dentro de la Finca con Código de Ubicación **6001**, Folio Real N° **14468 (F)** y sobre el terreno de **0 ha 9000 m² 4 dm²** dentro de la finca con Código de Ubicación **6001**, Folio Real N° **18512 (F)**, en el corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera, propiedad de la señora **ELSIE PERALTA**, mujer panameña con C.I.P **6-39-842**, señora **EVELIA PERALTA** mujer panameña con C.I.P. **6-37-188** y el señor **MEDARDO PERALTA**, varón panameño con C.I.P. **6-42-133**.

Durante la etapa de construcción se llevará a cabo un movimiento de tierra y relleno dentro de los polígonos de terreno de las dos fincas, con la finalidad de nivelarlo y que pueda ser utilizado posteriormente por los promotores, para el establecimiento de cualquier actividad o infraestructura, previa solicitud y obtención de los permisos necesarios, ante las instituciones pertinentes.

III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA:

La inspección se realizó el día viernes 29 de octubre 2020, en el área del proyecto; donde se pudo comparar la línea base indicada con la realidad de campo, la verificación de las coordenadas UTM, Datum WGS84 y la descripción de los componentes físicos y biológicos del área indicados en el EsIA.

Durante la inspección, se observó que en el polígono del proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA**, se mantienen las condiciones físicas y biológicas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental (línea base).

No se han iniciado actividades constructivas y no se observaron trabajadores en el área del proyecto. Es importante indicar, que al momento de la inspección se observó que sobre el terreno objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, se habían depositado montículos de tierra, la cual será utilizada para los trabajos de relleno y nivelación. Según lo informado por el señor Medardo Peralta (Promotor del proyecto), quien nos acompañó en la inspección, la tierra que se encuentra amontonada en la finca, proviene del material excedente de excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados realizado por la empresa Cable & Wireless.

A. Ambiente Físico:

- Se evidenció que la topografía en el polígono del proyecto es irregular. Según el Estudio de Impacto Ambiental, la topografía del lugar fluctúa entre los 15 a 18.30 metros sobre el nivel del mar, con pendientes variables, que van desde los 2 a 15 grados de inclinación.
- Dentro del polígono del proyecto no se observaron fuentes superficiales de agua, sin embargo, el globo de terreno, de la Finca N° 14468 lo atraviesa un drenaje de aguas pluviales, el cual fue canalizado, para una adecuada escorrentía proveniente de la Vía Roberto Ramírez De Diego. De igual forma, se observó que producto de la topografía imperante en el terreno, se acumula agua de escorrentía pluvial en parte de la Finca con Folio Real No.18512, específicamente, en la sección colindante a la Vía Roberto Ramírez De Diego.
- El uso actual del suelo en las áreas colindantes, se define como un área urbana, ya que presenta viviendas unifamiliares, locales comerciales y de servicios. El terreno propuesto para el desarrollo del denominado proyecto, ha sido destinado desde hace años al uso agropecuario, principalmente el de la agricultura. Es importante destacar, que el proyecto en cuestión cuenta con acceso a la Vía Roberto Ramírez De Diego.

- En referencia a la calidad de aire, se verificó mediante inspección, que la principal fuente generadora de emisiones atmosféricas y material particulado, es el tránsito vehicular por la calle colindante al área del proyecto, Vía Roberto Ramírez De Diego, adicional, también se mantienen proyectos de construcción en el área (Proyecto de Construcción de Intercambiador a desnivel en Chitré).
- La principal fuente generadora de ruido en el área, es el tránsito vehicular por las calles colindantes al área del proyecto, Vía Roberto Ramírez De Diego, adicional, también se mantienen proyectos de construcción en el área (Proyecto de Construcción de Intercambiador a desnivel en Chitré).
- Durante la inspección, no se percibieron olores molestos.

B. Ambiente Biológico

- La cobertura vegetal a lo interno de las fincas, objeto del Estudio de Impacto Ambiental “**NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA**” está conformada sólo por gramíneas, árboles de guácimo, palmas.
- No se observaron especies faunísticas.

C. Ambiente Socioeconómico

- Los terrenos colindantes al área del proyecto, se definen como un área urbana, ya que presenta viviendas unifamiliares, locales comerciales, calles, construcción del Intercambiador a desnivel de Chitré, entre otras.

IV. OBSERVACIONES:

- Durante la inspección, se observó que en el polígono del proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA**, se mantienen las condiciones físicas y biológicas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental (línea base). No se han iniciado actividades constructivas y no se observaron trabajadores en el área del proyecto. Es importante indicar, que al momento de la inspección se observó que sobre el terreno objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, se habían depositado montículos de tierra, la cual será utilizada para los trabajos de relleno y nivelación. Según lo informado por el señor Medardo Peralta (Promotor del proyecto), quien nos acompañó en la inspección, la tierra que se encuentra amontonada en la finca, proviene del material excedente de excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados realizado por la empresa Cable & Wireless.
- Se evidenció que la topografía en el polígono del proyecto es irregular. Según el Estudio de Impacto Ambiental, la topografía del lugar fluctúa entre los 15 a 18.30 metros sobre el nivel del mar, con pendientes variables, que van desde los 2 a 15 grados de inclinación.

- Dentro del polígono del proyecto no se observaron fuentes superficiales de agua, sin embargo, el globo de terreno, de la Finca N° 14468 lo atraviesa un drenaje de aguas pluviales, el cual fue canalizado, para una adecuada escorrentía proveniente de la Vía Roberto Ramírez De Diego. De igual forma, se observó que producto de la topografía imperante en el terreno, se acumula agua de escorrentía pluvial en parte de la Finca con Folio Real No.18512, específicamente, en la sección colindante a la Vía Roberto Ramírez De Diego.
- El uso actual del suelo en las áreas colindantes, se define como un área urbana, ya que presenta viviendas unifamiliares, locales comerciales, construcción del Intercambiador a desnivel del Chitré. El terreno propuesto para el desarrollo del denominado proyecto, ha sido destinado desde hace años al uso agropecuario, principalmente el de la agricultura. Es importante destacar, que el proyecto en cuestión cuenta con acceso a la Vía Roberto Ramírez De Diego.
- En referencia a la calidad de aire, se verificó mediante inspección, que la principal fuente generadora de emisiones atmosféricas y material particulado, es el tránsito vehicular por la calle colindante al área del proyecto, Vía Roberto Ramírez De Diego, adicional, también se mantienen proyectos de construcción en el área (Proyecto de Construcción de Intercambiador a desnivel en Chitré).
- La principal fuente generadora de ruido en el área, es el tránsito vehicular por las calles colindantes al área del proyecto, Vía Roberto Ramírez De Diego, adicional, también se mantienen proyectos de construcción en el área (Proyecto de Construcción de Intercambiador a desnivel en Chitré).
- Durante la inspección, no se percibieron olores molestos.
- La cobertura vegetal a lo interno de las fincas, objeto del Estudio de Impacto Ambiental “**NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA**” está conformada sólo por gramíneas, árboles de guácimo, palmas.
- No se observaron especies faunísticas.
- Los terrenos colindantes al área del proyecto, se definen como un área urbana, ya que presenta viviendas unifamiliares, locales comerciales, calles, construcción del Intercambiador a desnivel del Chitré, entre otras.
- De acuerdo a la Documentación Legal presentada como parte del Estudio de Impacto Ambiental, para la Certificación de Finca No. **14468 (F)** emitida por el Registro Público de Panamá, se establece que los Titulares Registrales son: Prudencia Elvira Benavides de Peralta (Titular de un Derecho de Usufructo), Medardo Peralta Benavides (Titular de un Derecho de Nuda Propiedad), Elsie Elvira Peralta Benavides (Titular de un Derecho de Nuda Propiedad), Evelia Elvira Peralta Benavides (Titular de un Derecho de Nuda Propiedad), se presenta Certificado de Defunción No. 6151849 de la señora Prudencia Elvira Benavides de Peralta; sin embargo, no se presenta Certificación de Cancelación de Usufructo de la Finca No. 14468 (F), la cual deberá ser emitida por la autoridad competente.
- En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto** (página 5) se establece lo siguiente: “*El proyecto denominado Nivelación de Terreno y Relleno Peralta, consiste en la utilización de equipo pesado, para llevar a cabo*

actividades de nivelación de terreno mediante el relleno de 12,849.23 m³ sobre el terreno de 3 ha 7741 m² 8 dm², dentro de la Finca con Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 14468 y sobre el terreno de 0 ha 9000 m² 4 dm² dentro de la finca con Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 18512, en el corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera...". Esta información se reitera en el punto 3 **Introducción** (página 9), punto 4.1 **Información sobre el Promotor** (página 23) y punto 5.2 **Ubicación del Proyecto** (página 26, 27 y 28); sin embargo, no se detalla el área específica a utilizar para el desarrollo del proyecto, dentro de cada una de estas fincas. Adicional, la Verificación de Coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental, la cual fue realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, establece que "El polígono de la finca 18512 tiene un área aproximada de 9032.5 m² y el polígono de la finca 14468 es de 4 ha + 0924 m²", lo cual difiere de la información contenida en los Certificados de Propiedad emitidos por el Registro Público.

- En el punto 5.0 **Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (página 24), se establece que "el proyecto denominado **Nivelación de Terreno y Relleno Peralta**, consiste en la realización de actividades de nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales en canal de drenaje", adicional, el punto 5.1 **Objetivos del Proyecto y Justificación** (página 24) establece "El proyecto se justifica principalmente a través de tener un terreno cercano para ubicar el material excedente de excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados de la empresa Cable & Wireless en trabajos en la vía principal y áreas aledañas al área del desarrollo del proyecto por lo antes expuesto...", sin embargo, no se presentan los planos del proyecto (incluyendo el diseño del drenaje), aprobados por la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, de igual forma, el Estudio de Impacto Ambiental adolece se la siguiente información: identificación del punto de descarga de las aguas pluviales al referido canal de drenaje, autorización de la entidad que administre el sistema, donde se establezca que cuentan con la capacidad para recibir las aguas pluviales del proyecto, coordenadas del alineamiento de las aguas pluviales desde la salida del proyecto hasta el punto de descarga o interconexión con el sistema existente, volumen de material de préstamo para el relleno, proveniente de las excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados de la empresa Cable & Wireless e indicar si dicha actividad cuenta con herramienta de gestión ambiental aprobada por el Ministerio de Ambiente, volumen de material de préstamo a utilizar de cualquier otra fuente (de ser necesario).
- En el punto 5.3, **Legislación y Normas Técnicas y Ambientales aplicables** (página 31), se incluyen como normas técnicas aplicables: "...Resolución N° 350 del 26 de julio del 2000, en donde se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 de Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales y Resolución N° 351 de 26 de julio de 2000 Por la cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000. Agua. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas..."; sin embargo, no se indica la normativa específica en materia de descarga de agua residual aplicable al proyecto **Nivelación de Terreno y Relleno Peralta**, tomando en consideración que la Resolución No. 351 del 26 de julio de 2000, fue derogada.
- En el punto 5.4.3 **Operación** (página 32) se establece: "Hasta el momento los promotores no tienen establecido, el uso futuro que se le dará al polígono de terreno a mejorar con el presente proyecto, por lo que ésta etapa inicia al

momento en que se culmina con los trabajos de construcción (nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales)", posteriormente, en el punto **5.7.2 Manejo y disposición de desechos líquidos**, específicamente etapa de operación (página 37), se establece lo siguiente "En cuanto a esta fase, las aguas residuales se estará construyendo un sistema de tratamiento a través de tanque séptico con capacidad suficiente para las personas que visitaran el proyecto. Luego serán recolectadas por una empresa recolectora de desechos líquidos, los cuales lo verterán a un sistema de alcantarillado del IDAAN (más cercano) para su adecuado tratamiento. Durante esta etapa se generarán volúmenes mínimos de aguas residuales, debido a que sólo se prevé trabajadores temporales en el proyecto, los cuales harán uso del sistema utilizado en una residencia ubicada en las Fincas donde se llevará a cabo el proyecto, la cual es propiedad del Promotor", sin embargo, existe incongruencia en referencia a la información presentada sobre el manejo y disposición de las aguas residuales durante la etapa de operación del proyecto, toda vez, que el alcance del Estudio de Impacto Ambiental sólo incluye las actividades de nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas residuales; no incluye el tema de construcción de un tanque séptico.

- En el punto **5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo** (página 38), se establece lo siguiente: "El terreno donde se desarrollará el proyecto, era anteriormente utilizado para sembradío, por lo que la actividad a la cual obedece el presente estudio de impacto ambiental, no difiere o no va en contra con el actual uso de suelo, pues resultaría en un mejoramiento de la finca, hasta tanto los Promotores decidan realizar alguna otra actividad acorde con el uso de suelo actual"; sin embargo, no se presenta la Certificación de Asignación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.
- En el punto **6.6 Hidrología** (página 40), se establece: "El área del proyecto se ubica dentro de la Cuenca N° 126 – Cuenca del Río La Villa", dicha información es incongruente.
- En el punto **8.3, Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad** (página 52), se establecen los resultados (tabulación y gráfica) de las encuestas aplicadas, sin embargo, los porcentajes tabulados no coinciden con los gráficos presentados, de igual forma, esta información no coincide con las respuestas descritas en las encuestas incluidas en el Anexo 14 del Estudio de Impacto Ambiental.
- En el punto **5.4 Descripción de las fases del proyecto** (página 32) se establece lo siguiente: "5.4.3 OPERACIÓN: Hasta el momento los promotores no tiene establecido, el uso futuro que se le dará al polígono de terreno a mejorar con el presente proyecto, por lo que ésta etapa inicia al momento en que se culmina con los trabajos de construcción (nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales)" y "5.4.4. ABANDONO: Para el presente proyecto no se contempla la ejecución de esta etapa, la cual consistiría en el saneamiento del sitio y la correcta aplicación de las medidas destinadas a la mitigación de los posibles impactos ambientales que pudieran darse a raíz del desarrollo del proyecto, por lo cual los promotores se comprometen a la correcta aplicación de las medidas ambientales que garanticen la protección de los elementos involucrados o comprometidos con el desarrollo del proyecto". Sin embargo, la información presentada es incongruente, con lo detallado en el Cuadro No. 7, Criterios de evaluación de aspectos e impactos durante la etapa de Operación (página 63) y Cuadro

No. 8, Criterios de evaluación de aspectos e impactos durante la etapa de abandono (página 64), en el cual incluso, se presentan impactos identificados como negativos, categorizados como moderados.

IMÁGENES:

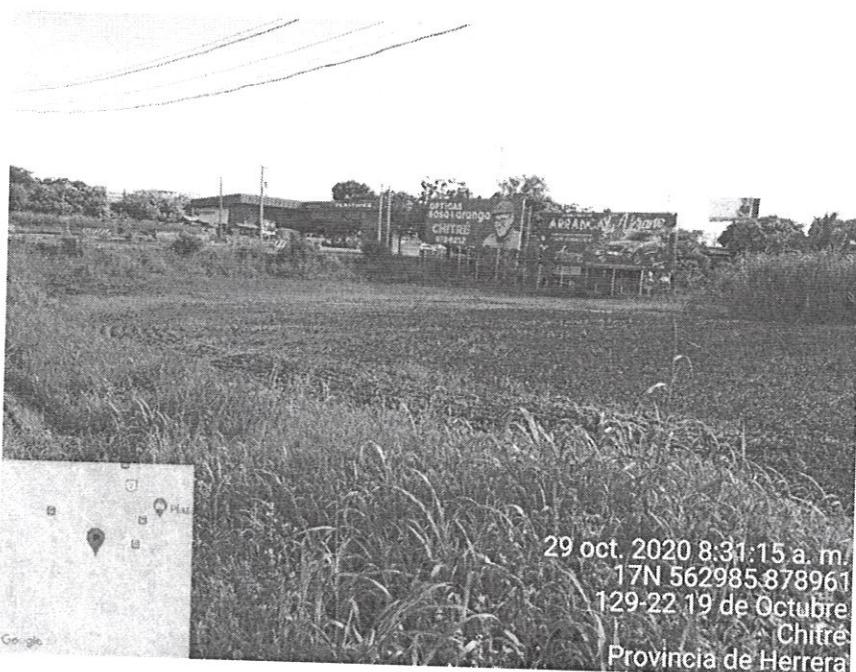
Coordenada de ubicación UTM (WGS-84):	Imágenes tomadas en el sitio.
562985 E 878961 N	
562985 E 878966 N	

Fig. No. 1: Vista de la topografía irregular del terreno. Vegetación conformada por gramíneas.

Fig. No. 2: Se observa que en el terreno de la Finca 18512 se acumula agua de escorrentía pluvial, debido a la topografía del mismo.

563011 E
878915 N



29 oct. 2020 8:58:51 a.m.
17N 563011 878915
180-56 Manzana 060/01
Chitre
Provincia de Herrera

Fig. No. 3: Vista de la topografía irregular y la vegetación que conforma la Finca No. 14468. La vegetación está conformada por gramíneas, árboles de guácimo y palmas.

562986 E
878931 N



29 oct. 2020 8:59:39 a.m.
17N 562986 878931
180-56 Manzana 060/01
Chitre
Provincia de Herrera

Fig. No. 4: Vista de la acumulación de agua a lo interno de la finca 14468.

563025 E
878876 N



Fig. No. 5: Límites de la sección de la finca No. 14468, que se tiene proyectado rellenar. En la parte posterior se observan los montículos de tierra, material excedente proveniente de las excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados realizado por la empresa Cable & Wireless.

V. CONCLUSIONES:

- Durante la inspección, se observó que en el polígono del proyecto **NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA**, se mantienen las condiciones físicas y biológicas descritas en el Estudio de Impacto Ambiental (línea base). No se han iniciado actividades constructivas y no se observaron trabajadores en el área del proyecto. Es importante indicar, que al momento de la inspección se observó que sobre el terreno objeto del presente Estudio de Impacto Ambiental, se habían depositado montículos de tierra, la cual será utilizada para los trabajos de relleno y nivelación. Según lo informado por el señor Medardo Peralta (Promotor del proyecto), quien nos acompañó en la inspección, la tierra que se encuentra amontonada en la finca, proviene del material excedente de excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados realizado por la empresa Cable & Wireless.
- Se evidenció que la topografía en el polígono del proyecto es irregular. Según el Estudio de Impacto Ambiental, la topografía del lugar fluctúa entre los 15 a 18.30 metros sobre el nivel del mar, con pendientes variables, que van desde los 2 a 15 grados de inclinación.
- Dentro del polígono del proyecto no se observaron fuentes superficiales de agua, sin embargo, el globo de terreno, de la Finca N° 14468 lo atraviesa un drenaje de aguas pluviales, el cual fue canalizado, para una adecuada escorrentía proveniente de la Vía Roberto Ramírez De Diego. De igual forma, se observó que producto de la topografía imperante en el terreno, se acumula agua de escorrentía pluvial en parte de la Finca con Folio Real No.18512, específicamente, en la sección colindante a la Vía Roberto Ramírez De Diego.

- El uso actual del suelo en las áreas colindantes, se define como un área urbana, ya que presenta viviendas unifamiliares, locales comerciales, construcción del Intercambiador a desnivel del Chitré. El terreno propuesto para el desarrollo del denominado proyecto, ha sido destinado desde hace años al uso agropecuario, principalmente el de la agricultura. Es importante destacar, que el proyecto en cuestión cuenta con acceso a la Vía Roberto Ramírez De Diego.
- En referencia a la calidad de aire, se verificó mediante inspección, que la principal fuente generadora de emisiones atmosféricas y material particulado, es el tránsito vehicular por la calle colindante al área del proyecto, Vía Roberto Ramírez De Diego, adicional, también se mantienen proyectos de construcción en el área (Proyecto de Construcción de Intercambiador a desnivel en Chitré).
- La principal fuente generadora de ruido en el área, es el tránsito vehicular por las calles colindantes al área del proyecto, Vía Roberto Ramírez De Diego, adicional, también se mantienen proyectos de construcción en el área (Proyecto de Construcción de Intercambiador a desnivel en Chitré).
- Durante la inspección, no se percibieron olores molestos.
- La cobertura vegetal a lo interno de las fincas, objeto del Estudio de Impacto Ambiental “**NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA**” está conformada sólo por gramíneas, árboles de guácimo, palmas.
- No se observaron especies faunísticas.
- Los terrenos colindantes al área del proyecto, se definen como un área urbana, ya que presenta viviendas unifamiliares, locales comerciales, calles, construcción del Intercambiador a desnivel del Chitré, entre otras.
- En el punto **2.2 Breve descripción del proyecto** (página 5) se establece lo siguiente: “*El proyecto denominado Nivelación de Terreno y Relleno Peralta, consiste en la utilización de equipo pesado, para llevar a cabo actividades de nivelación de terreno mediante el relleno de 12,849.23 m³ sobre el terreno de 3 ha 7741 m² 8 dm², dentro de la Finca con Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 14468 y sobre el terreno de 0 ha 9000 m² 4 dm² dentro de la finca con Código de Ubicación 6001, Folio Real N° 18512, en el corregimiento de Chitré, distrito de Chitré, provincia de Herrera...*”. Esta información se reitera en el punto **3 Introducción** (página 9), punto **4.1 Información sobre el Promotor** (página 23) y punto **5.2 Ubicación del Proyecto** (página 26, 27 y 28); sin embargo, no se detalla el área específica a utilizar para el desarrollo del proyecto, dentro de cada una de estas fincas. Adicional, la Verificación de Coordenadas del Estudio de Impacto Ambiental, la cual fue realizada por la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente, establece que “*El polígono de la finca 18512 tiene un área aproximada de 9032.5 m² y el polígono de la finca 14468 es de 4 ha + 0924 m²*”, lo cual difiere de la información contenida en los Certificados de Propiedad emitidos por el Registro Público.
- En el punto **5.0 Descripción del Proyecto, Obra o Actividad** (página 24), se establece que “*el proyecto denominado Nivelación de Terreno y Relleno Peralta, consiste en la realización de actividades de nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales en canal de drenaje*”, adicional, el punto **5.1 Objetivos del Proyecto y Justificación** (página 24) establece “*El proyecto se justifica principalmente a través de tener un terreno cercano para ubicar el material excedente de excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados de la empresa Cable & Wireless en trabajos en la vía principal y áreas aledañas al área del desarrollo del*

“proyecto por lo antes expuesto...”, sin embargo, no se presentan los planos del proyecto (incluyendo el diseño del drenaje), aprobados por la Dirección de Estudios y Diseños del Ministerio de Obras Públicas, de igual forma, el Estudio de Impacto Ambiental adolece de la siguiente información: identificación del punto de descarga de las aguas pluviales al referido canal de drenaje, presentar autorización de la entidad que administre el sistema, donde se establezca que cuentan con la capacidad para recibir las aguas pluviales del proyecto, coordenadas del alineamiento de las aguas pluviales desde la salida del proyecto hasta el punto de descarga o interconexión con el sistema existente, volumen de material de préstamo para el relleno, proveniente de las excavaciones para reubicación de cableado y nuevos cableados de la empresa Cable & Wireless e indicar si dicha actividad cuenta con herramienta de gestión ambiental aprobada por el Ministerio de Ambiente, volumen de material de préstamo a utilizar de esta otra fuente (de ser necesario).

- En el punto **5.3, Legislación y Normas Técnicas y Ambientales aplicables** (página 31), se incluyen como normas técnicas aplicables: “...Resolución N° 350 del 26 de julio del 2000, en donde se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000 de Descargas de Efluentes Líquidos Directamente a Sistemas de Recolección de Aguas Residuales y Resolución N° 351 de 26 de julio de 2000 Por la cual se aprueba el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35-2000. Agua. Descarga de Efluentes Líquidos Directamente a Cuerpos y Masas de Agua Superficiales y Subterráneas...”, sin embargo, no se indica la normativa en materia de descarga de agua residual aplicable al proyecto **Nivelación de Terreno y Relleno Peralta**, tomando en consideración que la Resolución No. 351 del 26 de julio de 2000, fue derogada.
- En el punto **5.4.3 Operación** (página 32) se establece: “Hasta el momento los promotores no tienen establecido, el uso futuro que se le dará al polígono de terreno a mejorar con el presente proyecto, por lo que ésta etapa inicia al momento en que se culmina con los trabajos de construcción (nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales)”, posteriormente, en el punto **5.7.2 Manejo y disposición de desechos líquidos**, específicamente etapa de operación (página 37), se establece lo siguiente “En cuanto a esta fase, las aguas residuales se estará construyendo un sistema de tratamiento a través de tanque séptico con capacidad suficiente para las personas que visitaran el proyecto. Luego serán recolectadas por una empresa recolectora de desechos líquidos, los cuales lo verterán a un sistema de alcantarillado del IDAAN (más cercano) para su adecuado tratamiento. Durante esta etapa se generarán volúmenes mínimos de aguas residuales, debido a que sólo se prevé trabajadores temporales en el proyecto, los cuales harán uso del sistema utilizado en una residencia ubicada en las Fincas donde se llevará a cabo el proyecto, la cual es propiedad del Promotor”, sin embargo, existe incongruencia en referencia a la información presentada sobre el manejo y disposición de las aguas residuales durante la etapa de operación del proyecto, toda vez, que el alcance del Estudio de Impacto Ambiental sólo incluye las actividades de nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas residuales; no incluye el tema de construcción de un tanque séptico.
- En el punto **5.8 Concordancia con el Plan de Uso de Suelo** (página 38), se establece lo siguiente: “El terreno donde se desarrollará el proyecto, era anteriormente utilizado para sembradío, por lo que la actividad a la cual obedece el presente estudio de impacto ambiental, no difiere o no va en contra con el actual uso de suelo, pues

resultaría en un mejoramiento de la finca, hasta tanto los Promotores decidan realizar alguna otra actividad acorde con el uso de suelo actual"; sin embargo, no se presenta la Certificación de Asignación de Uso de Suelo emitida por el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial.

- En el punto **6.6 Hidrología** (página 40), se establece: "El área del proyecto se ubica dentro de la Cuenca Nº 126 – Cuenca del Río La Villa", dicha información es incongruente.
- En el punto **8.3, Percepción Local sobre el Proyecto, Obra o Actividad** (página 52), se establecen los resultados (tabulación y gráfica) de las encuestas aplicadas, sin embargo, los porcentajes tabulados no coinciden con los gráficos presentados, de igual forma, esta información no coincide con las respuestas descritas en las encuestas incluidas en el Anexo 14 del Estudio de Impacto Ambiental.
- En el punto **5.4 Descripción de las fases del proyecto** (página 32) se establece lo siguiente: "5.4.3 OPERACIÓN: Hasta el momento los promotores no tiene establecido, el uso futuro que se le dará al polígono de terreno a mejorar con el presente proyecto, por lo que ésta etapa inicia al momento en que se culmina con los trabajos de construcción (nivelación de terreno, relleno de terreno y canalización de aguas pluviales)" y "5.4.4. ABANDONO: Para el presente proyecto no se contempla la ejecución de esta etapa, la cual consistiría en el saneamiento del sitio y la correcta aplicación de las medidas destinadas a la mitigación de los posibles impactos ambientales que pudieran darse a raíz del desarrollo del proyecto, por lo cual los promotores se comprometen a la correcta aplicación de las medidas ambientales que garanticen la protección de los elementos involucrados o comprometidos con el desarrollo del proyecto". Sin embargo, la información presentada es incongruente, con lo detallado en el Cuadro No. 7, Criterios de evaluación de aspectos e impactos durante la etapa de Operación (página 63) y Cuadro No. 8, Criterios de evaluación de aspectos e impactos durante la etapa de abandono (página 64), en el cual incluso, se presentan impactos identificados como negativos, categorizados como moderados.

VI. RECOMENDACIÓN:

- Proceder con la notificación de la primera nota aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado "**NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA**".

Elaborado por:


ING. YURIA BENÍTEZ

Técnico Evaluador

Revisado por:


LIC. LUIS PEÑA



Jefe de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

LP/yb

IMAGEN SATELITAL DE INSPECCIÓN REALIZADA AL PROYECTO “NIVELACIÓN DE TERRENO Y RELLENO PERALTA”

